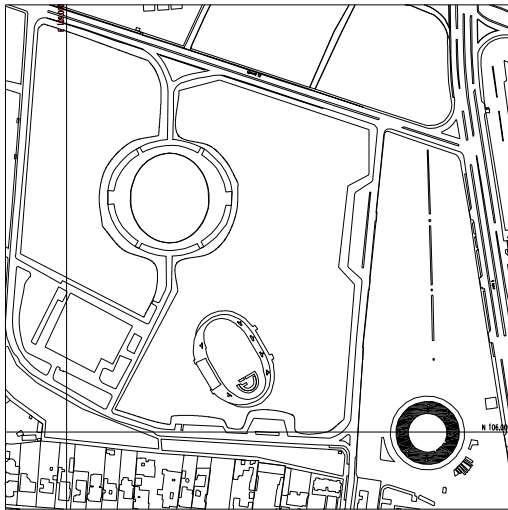


BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI



BIC N-26

Plaza de Toros de Cañaveralejo

Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional

Decreto 1802 19-X-1995

Nivel 1 Conservación Integral

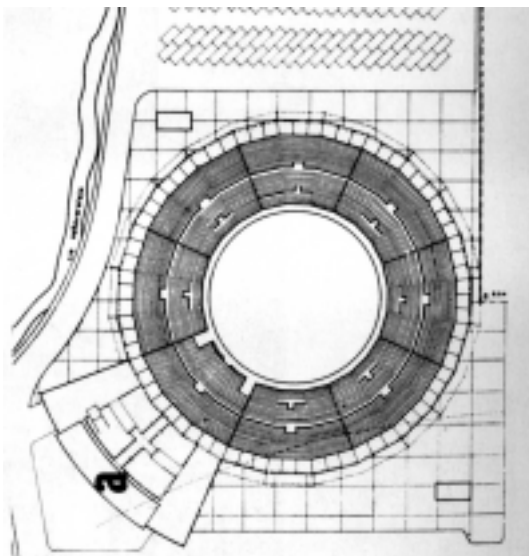
Autores: Diseño arquitectónico: Camacho y Gerrero

Diseño y Calculo Estructural: Guillermo Gonzalez Zuleta

Constructores: Gino Faccio y Hugo Villaquirán

Fecha: 1957

Calle 5 - Cra. 56



Contra las tendencias historicistas que suelen caer en el neomudejarismo, esta Plaza de Toros abogó por una arquitectura moderna, siendo uno de los primeros y mejores ejemplos de las posibilidades de las formas contemporáneas en este tipo de edificios. La funcionalidad convertida en valor conceptual sirvió para eliminar toda forma que no fuese estrictamente necesaria y exigió una audaz solución estructural acorde con este concepto. El resultado fue una forma que llevó a que fuera llamada “copa champañera” la cual no es más que la gradería de la plaza elevándose del suelo en voladizo progresivo sin apoyos bajo la cual se dan todos los espacios de acceso y circulación; posible gracias al tratamiento de las graderías en concreto armado como una suma de anillos traccionados.

Por mucho tiempo la Plaza de Toros de Cañaveralejo fué un objeto totalmente suelto, apoyado elegantemente sobre un gran plano verde que empataba posteriormente con la explanada que servía de gran superficie de parqueo. Esta imagen se ha perdido parcialmente por la incorporación en sus alrededores con fines ornamentales o simbólicos de una portada que pretende recordar el Circo Granada y que no tiene que ver con ningún eje de circulaciones y por tanto no aporta claridad al diseño del espacio urbano y un montículo sobre el que se levanta la escultura de un toro de lidia, alteraciones que de todas maneras siguen siendo de tipo menor, pues poco pueden competir con el magnífico edificio.

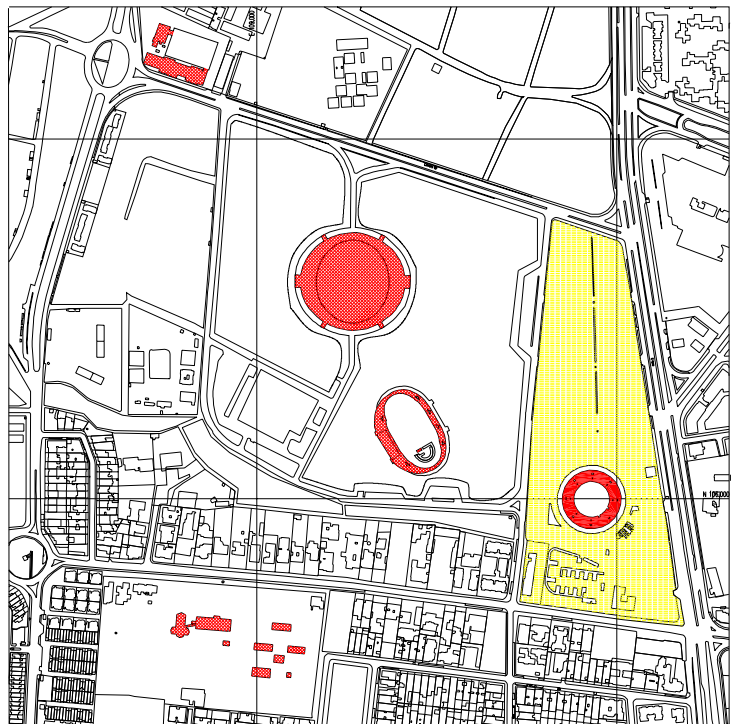
El área de influencia de la Plaza de Toros, como la mayoría de los edificios modernos es el de su propio predio, en este caso la extensa área de parqueo y la zona de corrales y oficinas e instalaciones sobre la Avenida Guadalupe. La zona de parqueo deberá permitir la vista permanente sobre la Plaza de Toros y no podrá interrumpirse ni total ni parcialmente ya sea mediante construcciones definitivas o permanentes, vallas y avisos y en general cualquier tipo de invasión física que entorpezca la continuidad espacial y visual. Desgraciadamente el abandono del Río Cañaveralejo (que cruza el predio) que podría añadir un valor paisajístico notable al sector ha hecho que este no sea valorado ni en la zona deportiva adyacente (Gimnasio del Pueblo y Velódromo) ni en el propio predio de la Plaza de Toros.

BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI



El Municipio de Cali, mediante la Escritura 838 de 1955 de la Notaría Cuarta de Cali, cede a la Sociedad Plaza de Toros de Cali un terreno de 4.300 m² que, según la Cláusula Cuarta, se suman al globo de terreno de 11.100 m² ya cedidos por el Municipio, mediante la escritura pública 730 del 30 de junio de 1955 de la misma Notaría Cuarta, como socio aportante a dicha Sociedad.

La Cláusula Octava de la mencionada Escritura 838 de 1955, dice: "Que al recibir el inmueble que por este instrumento cede el Municipio de Cali, la Sociedad cesionaria contrae la obligación de destinarlo para áreas verdes o zonas privadas de parqueadero u otras dependencias útiles o necesarias que faciliten el acceso y funcionamiento del circo de toros...", con la condición de que, en caso de cambiar de uso, esos terrenos revertirían al municipio de Santiago de Cali.

Zona de Influencia:**Referencias:**

Dec. 1802 19-X-1995 Consejo de Monumentos Nacionales
 Acuerdo 30 de 1.993
 Acuerdo 069 de 2.000
 Acuerdo 0232 de 2007, Plan Especial de Protección del Patrimonio Inmueble de Santiago de Cali

Bibliografía:

Catálogo Monumentos Nacionales de Colombia. Colcultura.
 Samper, Eduardo: *Arquitectura Moderna en Colombia-Epoca de Oro*. Diego Samper Ediciones, Bogotá, 2000.